



## FEDERACION DEL RODEO CHILENO

### TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

Santiago, 22 de Marzo de dos mil veinticuatro.

VISTOS: La denuncia formulada a través de carta dirigida al Sr. Gabriel Orphanopoulos de fecha 22 de enero del 2024, por el Socio don Hardy Niclitscheck O. N° 111635, mientras se desarrollaba el Rodeo del club Crucero Purrunque, Asociación Rio Rahue, realizado los días 20 y 21 de Enero de 2024 en contra del Jurado don Hector Navarro, y atendiendo que la infracción denunciada es de aquella que en virtud del artículo vigésimo segundo Bis septuagésimo octavo de los Estatutos de la Federación de Rodeo Chileno deben ser conocidas por las Comisiones Regionales de Disciplina:

SE RESUELVE:

- 1.- Acoger a tramitación la denuncia formulada.
- 2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número 035- 2024.
- 3.- Remitir los antecedentes a la Comisión Regional de Disciplina de Los Lagos para que tome conocimiento de la misma, instruya la investigación correspondiente y resuelva en primera instancia.

Sirva la presente resolución como suficiente y atento oficio remisor a la Comisión Regional de Disciplina de Los Lagos para los efectos precedentemente indicados.

**Rol 035-2024.-**

José M. Bustamante Roa  
Secretario

Marcelo Valdebenito Bugmann  
Presidente